

# LEGISLATURA MUNICIPAL

ESTADO DE PUERTO RICO, MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

## PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

ORDENANZA NUM. 002

SERIE 2025-2026

PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO QUE ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROGRAMA DE MANEJO, CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍAS EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ E IMONER LAS SANCIONES PENALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR SU EFECTIVIDAD IMPLEMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, y mejor conocida como Código Municipal", Artículo 1.003 — Declaración de Política Pública (21 L.P.R.A. § 7003). Se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsive a sus necesidades y aspiraciones.

**POR CUANTO:** La Agencia Federal para la Protección Ambiental (en adelante EPA, por sus siglas en inglés), a través del permiso conocido como "Sistema Nacional de Eliminación de Descargar Contaminantes o "National Pollutant Discharge Elimination System" (en adelante NPDES, por sus siglas en inglés). Requiere a los municipios con sistemas separados de descargas de aguas de lluvia en áreas urbanas, diseñar e implementar un Programa de Manejo de Agua de Escorrentía Pluvial, con el fin de reducir la contaminación de las mismas y eliminar las descargas ilícitas al sistema.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juana Díaz, opera un sistema pluvial municipio separado (MS4's, por sus siglas en inglés), según se define por el 40 CFR parte 122.6 (b) (8) el cual está diseñado para recoger y dirigir las aguas de escorrentías.

**POR CUANTO:** Este sistema MS4's debe cumplir con los requisitos de calidad de agua, establecidos en el 33 USC 1251 et. Seq, mejor conocida como la Ley de Agua Limpia ("Clear Water Act").

**POR CUANTO:** Las escorrentías pluviales se producen cuando la precipitación proveniente de la lluvia fluye sobre el suelo y se descarga al alcantarillado pluvial. Esta agua de lluvia y otras aguas usadas, las cuales finalmente llegan sin tratar a los cuerpos de agua cercanos a tema pluvial municipal, podrían afectar adversamente la calidad de los cuerpos de agua, resultando nocivo a la salud y el bienestar público, perjudicial a la vida silvestre, a los peces y otra vida acuática terrestre e impide los usos domésticos, agrícolas, industriales, recreativos y otros usos provechosos de esas aguas.

**POR CUANTO:** La Fase I del Programa de Manejo de Escorrentías Pluvial, en vigor desde el año 1990, requiere que ciudades medianas y grandes, que tengan una población de cien mil (100,000) habitantes o más deben obtener el permiso denominado "National Pollutant Discharge Elimination System" o "NPDES" para la disposición de las descargas de escorrentía pluvial que afectan su sistema pluvial municipal.

**POR CUANTO:** La Fase II del mismo, en vigor desde el año 1999, requiere reglamentar los sistemas pluviales municipales pequeños en áreas urbanizadas, así como lugares fuera de las áreas urbanizadas que tengan una población no menor de diez mil (10,000) habitantes y una densidad población de mil (1,000) habitantes por milla cuadrada, según el Censo del Año 2000. Estas ciudades deben obtener un permiso denominado "National Pollutant Discharge Elimination System" o "NPDES" para la disposición de las descargas de escorrentías pluviales.

**POR CUANTO:** EPA, en sus esfuerzos por poner en vigor los requerimientos de calidad de agua de la Ley de Agua Limpia, determinó luego de evaluar el Censo del Año 2000, que varios municipios de Puerto Rico cumplen con los requisitos mínimos para obtener un permiso NPDES (Fase II), comunicando por escrito a los alcaldes de los municipios elegibles.

**POR CUANTO:** Este permiso responsabiliza a los municipios a velar por la calidad de las aguas que discurren por el sistema pluvial, como medida de conservación de los cuerpos de agua receptores (ríos, quebradas, entre otros).

**POR CUANTO:** Entre las medidas mínimas del Plan, el Municipio debe cumplir con seis (6) medidas mínimas de control:

- a. Educación al Público
- b. Envolvimiento y Participación del Público
- c. Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas
- d. Manejo de las Aguas de Escorrentías Pluviales en Proyectos de Construcción
- e. Manejo de las Aguas de Escorrentías Pluviales Post-Constructión
- f. Buenas Prácticas Caseras/Prevención de la contaminación

**POR CUANTO:** El gobierno municipal persigue la meta de educar a la ciudadanía para prevenir aquellas conductas que atetan contra el ambiente, y las expectativas de una calidad de vida óptima para todos los ponceños.

**POR CUANTO:** La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento en su Informe del 4 de agosto de 2025, recomendó favorablemente la aprobación del Reglamento del Programa de Manejo y Control de Descargas Ilícitas al Sistema Pluvial de las Áreas Urbanizadas en el Municipio de Juana Diaz.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1:** Establecer normas y fijar multas administrativas que promuevan la reducción o eliminación de descargas ilegales y contaminantes en la escorrentía pluvial, mediante la adopción del *Reglamento del Programa de Manejo y Control de Descargas Ilícitas al Sistema Pluvial de las Áreas Urbanizadas en el Municipio Autónomo de Juana Díaz*.

**SECCIÓN 2:** La Oficina de Ingeniería estará a cargo del Manejo de Aguas de Escorrentías Pluviales del Municipio Autónomo de Juana Díaz, e implementará el Programa y el Reglamento en coordinación con las diferentes dependencias municipales y agencias cuyas tareas diarias podrían afectar el cumplimiento del permiso "NPDES".

**SECCIÓN 3:** La presente Ordenanza y entrará en vigor diez (10) días después de la publicación del correspondiente edicto informando sobre su aprobación, de conformidad con los dispuesto en el inciso (f) del Artículo 1.041 – Ley 107 -Código Municipal del 14 de agosto de 2020, según enmendada. (21 L.P.R.A. § 7067) y ser firmada y aprobada por el alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza y del Reglamento será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Alcalde, Oficina de Administrador Municipal, a la Oficina de Ingeniería del Municipio Autónomo de Juana Díaz, así como a la Junta de Calidad Ambiental (JCA), a la Agencia de Protección Ambiental (EPA), a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPE), al Departamento de Recursos Naturales y Ambientadas (DRNA) y a cualquier otra agencia concerniente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

*Carmen L. Vega García*  
CARMEN L. VEGA GARCIA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

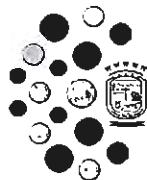


*Nydia Meléndez Maldonado*  
NYDIA MELENDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

*Ramón A. Hernández Torres*  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE

clv



# LEGISLATURA MUNICIPAL

LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislaturajd@yahoo.com

## CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 002, SERIE 2025-2026 APROBADA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO QUE ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROGRAMA DE MANEJO, CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍAS EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ E IMONER LAS SANCIONES PENALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR SU EFECTIVIDAD IMPLEMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negron, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado:

Hon. Edward R. Vázquez Levante

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 19 días del mes de agosto de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Alcalde  
Oficina de Administrador Municipal  
Oficina de Ingeniería del Municipio  
Junta de Calidad Ambiental (JCA)  
Agencia de Protección Ambiental (EPA)  
Oficina de Gerencia y Permisos (OGPE)  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientadas (DRNA)

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 19 de agosto de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

crc

Sello Oficial



# subastas

41

Jueves, 28 de agosto de 2025

PRIMERA HOJA

**LEGISLATURA  
MUNICIPAL**  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

**AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS**

Avenida 1401  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2145  
Ext. 2222-2266-2224  
legislatura.jd@yahoo.com

**ORDENANZA NUM. 002.** SERIE 2025-2026  
PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO QUE ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROGRAMA DE MANEJO, CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE ESCORRIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ E IMPOSER LAS SANCIONES PENALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR SU EFECTIVIDAD IMPLEMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

**ORDENANZA NUM. 003.** SERIE 2025-2026  
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ A ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LAS CÁMARAS CORPORALES PORTÁTILES ("BODY WORN CAMERA" O "BWC'S") PARA EL USO OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ; Y PARA OTROS FINES

**ORDENANZA NUM. 004.** SERIE 2025-2026  
PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO REVISADO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS DE JUANA DÍAZ EMPRESARIAL.

**ORDENANZA NUM. 005.** SERIE 2025-2026  
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ A ADOPTAR EL 'REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS PARA DONAR FONDOS, BIENES O AUSPICIOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PERSONAS INDIGENTESE INDIVIDUOS Y SERVICIO COMUNITARIO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ'; Y PARA OTROS FINES

**ORDENANZA NUM. 006.** SERIE 2025-2026  
PARA ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL RELACIONADA A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS Y CAPITAL SEMILLA; PARA CREAR UN COMITÉ DE ESTUDIO DE VIABILIDAD ADSCRITO A LA OFICINA MUNICIPAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**ORDENANZA NUM. 007.** SERIE 2025-2026  
PARA ENMIENDAR EN FORMA ADITIVA LA ORDENANZA NÚM. 040, SERIE 2018 - 2019, EN EL CAPÍTULO VII, ARTÍCULO 2 QUE ESTABLECIO EL CÓDIGO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ Y AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE "NO ENTRE" DE 6:00 AM A 4:00 PM DE LUNES A VIERNES EN LA ENTRADA POR LA PR 14 HACIA LA CALLE W, ESQUINA DEL RESTAURANTE EL JÍBARO Y ANTIGUA ESCUELA DEL BARRIO JACAGUAS Y FIJAR SANCIÓN PENAL.

DICHAS ORDENANZAS FUERON APROBADAS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, EL 18, DE AGOSTO DE 2025 Y APROBADAS POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ EL 19 DE AGOSTO DE 2025.

COPIA CERTIFICADA DEL TEXTO COMPLETO DE ESTAS ORDENANZAS, PODRÁ OBTENERSE EN LA OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, EN HORAS Y DIAS LABORABLES LUEGO DEL PAGO DE LOS DERECHOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

*[Signature]*  
NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*[Signature]*  
RAMON A. HERNANDEZ TORRES  
ALCALDE  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

ENVÍOS Y



Tel. (787) 837-2115  
Ext. 2222-2265-2224  
legislaturaju@nahoo.com

**NOTICE OF APPROVAL  
OF MUNICIPAL ORDINANCE**

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

ORDINANCE NUM. 002

SERIE 2025-2026

TO APPROVE THE NEW REGULATIONS THAT WILL ESTABLISH THE PROVISIONS GOVERNING THE PROGRAM FOR THE MANAGEMENT, CONTROL, AND PREVENTION OF RUNOFF POLLUTION IN THE MUNICIPALITY OF JUANA DÍAZ, AND TO IMPOSE CRIMINAL SANCTIONS AND ADMINISTRATIVE FINES, WITH THE AIM OF ENSURING ITS EFFECTIVE IMPLEMENTATION, AND FOR OTHER PURPOSES.

ORDINANCE NUM. 003

SERIE 2025-2026

TO AUTHORIZE THE MAYOR OF THE AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF JUANA DÍAZ TO ADOPT REGULATIONS ON THE USE OF BODY-WEAR CAMERAS ("SWCs") FOR OFFICIAL USE BY THE JUANA DÍAZ MUNICIPAL POLICE, AND FOR OTHER PURPOSES.

ORDINANCE NUM. 004

SERIE 2025-2026

TO APPROVE THE NEW REVISED REGULATIONS OF THE JUANA DÍAZ EMPRESARIAL TAX INCENTIVE PROGRAM.

ORDINANCE NUM. 005

SERIE 2025-2026

TO AUTHORIZE THE MAYOR OF THE AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF JUANA DÍAZ TO ADOPT THE "REGULATION ON THE RULES FOR DONATING FUNDS, PROPERTY, OR SPONSORSHIP TO NON-PROFIT ENTITIES, INDIGENT PERSONS, AND INDIVIDUALS, AND CITIZEN COMMUNITY SERVICES OF THE MUNICIPALITY OF JUANA DÍAZ", AND FOR OTHER PURPOSES.

SAID ORDINANCES WERE APPROVED BY THE MUNICIPAL LEGISLATURE OF JUANA DÍAZ, ON AUGUST 18, 2025, AND APPROVED BY THE MAYOR OF THE AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF JUANA DÍAZ ON AUGUST 19, 2025.

A CERTIFIED COPY OF THE FULL TEXT OF THESE ORDINANCES MAY BE OBTAINED FROM THE OFFICE OF THE MUNICIPAL LEGISLATURE OF JUANA DÍAZ, DURING BUSINESS HOURS AND DAYS AFTER PAYMENT OF THE CORRESPONDING LEGAL FEES.

  
NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ